



Junta de
Castilla y León
Consejería de Educación

Plan Marco de Atención Educativa a la Diversidad para Castilla y León

(DOCUMENTO DE BASES)

Consejería de Educación
Junta de Castilla y León



Junta de
Castilla y León
Consejería de Educación

1. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN.
2. CARACTERÍSTICAS DEL PLAN.
3. ESTRUCTURA DEL PLAN.
4. OBJETIVOS DEL PLAN.
5. MEDIDAS DE ACTUACIÓN.
6. FASES DE DESARROLLO.
7. EVALUACIÓN.
8. PREVISIONES PRESUPUESTARIAS.

En los últimos años se han dado pasos fundamentales en el proceso de adecuación de las distintas enseñanzas a los alumnos con necesidades educativas específicas, pero en estos momentos la Consejería de Educación se plantea la adaptación y actualización de las medidas de atención que se vienen aportando a las características geográficas, demográficas, culturales, etc. propias de esta Comunidad.

En relación con ello, el presente Plan consta de un conjunto de medidas de alcance autonómico, provistas de una estructura interna y plantea unos objetivos de mejora, fruto de un análisis de la realidad y persigue la mejora de la respuesta ofrecida en nuestra comunidad al alumnado con necesidades educativas específicas así como garantizar la orientación del alumnado.

El Plan va dirigido a los integrantes de la comunidad educativa, como agentes de las medidas establecidas, y tiene como referente último el alumnado en su conjunto y, particularmente, aquellos alumnos que presentan necesidades educativas específicas, como destinatarios directos de las medidas establecidas.

La sociedad tiene la responsabilidad de atender a su población diversa en general. La responsabilidad específica sobre el alumnado diverso incumbe al sistema educativo. No obstante, dado que la faceta de “alumno” no constituye una porción separada del resto de la persona y su “diversidad” manifestada en el ámbito educativo con frecuencia se acompaña de otras características y necesidades diferenciales en otros ámbitos, resulta fundamental una coordinación a nivel interinstitucional y general.

La existencia y difusión de este Plan educativo facilitará una armonización y coordinación de las distintas medidas que se vienen llevando a cabo a distintos niveles.

Se presenta organizado en una estructura básica en la que se distingue entre un Plan Marco de Atención a la Diversidad y distintos Planes Específicos.

El Plan Marco de Atención Educativa a la Diversidad para Castilla y León, que es el objeto de la presente exposición, establece una estructura de referencia de carácter general en el que se delimitan los objetivos básicos que guiarán todo el

proceso y se diseñan las principales líneas de actuación. Al incardinarse en él las distintas iniciativas, este Plan va a impulsar los esfuerzos en la dirección adecuada en función de los aspectos seleccionados.

1. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

Entre los años 2000 y 2003 la Consejería de Educación ha profundizado en el conocimiento de la situación de la atención educativa a la diversidad en la Comunidad de Castilla y León, llegando a una valoración global sobre la respuesta aportada en los distintos aspectos. De los resultados obtenidos se deduce la necesidad de establecer en estos momentos un conjunto de medidas de mejora.

Existe un conjunto de aspectos de especial incidencia en la respuesta educativa aportada a la diversidad del alumnado, que deben ser considerados como auténticos fundamentos que permiten comprender la necesidad y trascendencia de llevar a cabo un plan de alcance autonómico para dar respuesta a la diversidad del alumnado.

Es fundamental el conocimiento logrado de la situación de las provincias a través de las numerosas vías y foros de participación e intercambio de puntos de vista que se han venido organizando.

De particular importancia han sido también las aportaciones de los responsables provinciales de atención a la diversidad, las sugerencias y demandas de distintas asociaciones relacionadas con la atención a la diversidad, de diversos colectivos de profesionales y de las organizaciones sindicales así como la colaboración de los centros educativos y del profesorado en general.

Como exponentes de nuestra realidad autonómica con especial incidencia en el tema que nos ocupa, se analizan a continuación las características físicas del marco regional, las características demográficas y de la población escolar, las posibilidades del marco normativo y la progresiva conciencia autonómica y la sensibilidad en torno al tema de la diversidad.

a) La realidad física y demográfica como condicionantes esenciales

Hay que partir de la realidad física de Castilla y León, una Comunidad Autónoma interior, rodeada de una orografía montañosa, y dotada de una gran extensión (94.224 Km²), que supone el 18,6 % del territorio nacional, que la convierte en la Comunidad Autónoma más extensa del Estado Español.

Desde el punto de vista demográfico, observamos que su población total asciende aproximadamente a 2,5 millones de habitantes, (2.480.369 h.) constituyendo una comunidad poco poblada en relación con su gran extensión, ya que esta población supone el 5,93 % del total nacional, lo que arroja también una baja densidad de población (26,32 h/km²). Esta población está distribuida muy irregularmente, existiendo importantes diferencias, tanto entre provincias como entre núcleos de población.

Existe además un número importante de núcleos de población constituidos por muy pocos vecinos. Así pues, la población se distribuye con frecuencia en numerosos núcleos rurales de pequeño tamaño.

La baja densidad de población y su diseminación en numerosos núcleos conllevan una gran dispersión del alumnado con necesidades educativas específicas, lo que establece una dificultad adicional para su adecuada escolarización y hace necesario un análisis detallado de los desplazamientos de este alumnado dentro de los límites de una misma zona.

Las grandes distancias existentes entre poblaciones añaden una complejidad adicional a la planificación de los recursos educativos específicos de atención a la diversidad, ya que dificulta una distribución del profesorado de apoyo y obliga a una organización específica y una dotación adicional de recursos para poder dar respuesta a las necesidades.

La población extranjera residente en Castilla y León no es muy numerosa (43.348 personas en diciembre de 2002), pues supone aproximadamente el 1,7 por ciento de la población total. (Población total en enero de 2002: 2.480.369 h.).

La evolución demográfica indica que empezamos a salir de una situación de estancamiento. Asistimos al comienzo de una recuperación demográfica, que se ha iniciado hace pocos años. Por ello, su incidencia actual se limita a la etapa de Educación Infantil. En cambio, el crecimiento demográfico positivo significativo en Educación Primaria registrado en determinados lugares corresponde al balance demográfico positivo de la población inmigrante.

Las nueve provincias integrantes muestran también entre sí características peculiares y diferenciales, por la desigual incidencia de las características anteriormente enunciadas.

A ello se añade la gran diversidad interna y necesidades muy diferentes que presentan entre sí los alumnos con necesidades educativas específicas, que obliga a planificar respuestas y recursos muy diferentes unos de otros según los casos.

b) Las transformaciones observadas en el alumnado con necesidades educativas específicas

En la Comunidad de Castilla y León el fenómeno inmigratorio es relativamente reciente, ya que se manifiesta sobre todo a partir de los años noventa y especialmente durante los últimos cinco años, por lo que sus repercusiones educativas son de reciente aparición.

El alumnado extranjero supone ya actualmente el 2,6 % del alumnado total y muestra un proceso de rápido crecimiento en Castilla y León, pues el ritmo de incremento anual se sitúa en torno al 50 %. Estas cifras muestran valores intermedios en el conjunto de las distintas Comunidades Autónomas, pero, objetivamente, se trata de un ritmo muy rápido, por lo que, de año en año, la situación y las nuevas necesidades experimentan cambios importantes.

El alumnado de minorías culturales supone el 1,7 % del alumnado total y muestra una situación de estabilidad demográfica, ya que su número no está variando significativamente en los últimos cursos. Por otra parte, sus necesidades educativas específicas experimentan un proceso ligeramente descendente.

Otro elemento de complejidad lo constituye la constatación de que aproximadamente el 50 % del alumnado extranjero, de minorías y desfavorecido llega a presentar necesidades educativas de algún tipo.

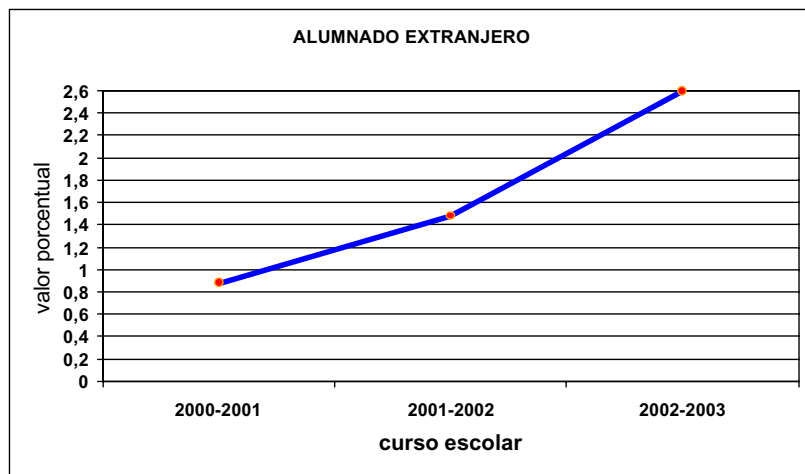
Por otra parte, también respecto a este colectivo de riesgo o desventaja, sus necesidades educativas y las circunstancias de escolarización hacen necesario el empleo de recursos humanos específicos en el 25 % de los casos aproximadamente.

El sistema educativo está aportando atención al alumnado superdotado con sus recursos ordinarios, pero el alumnado detectado por especialistas supone aún una proporción muy baja respecto al alumnado superdotado estadísticamente

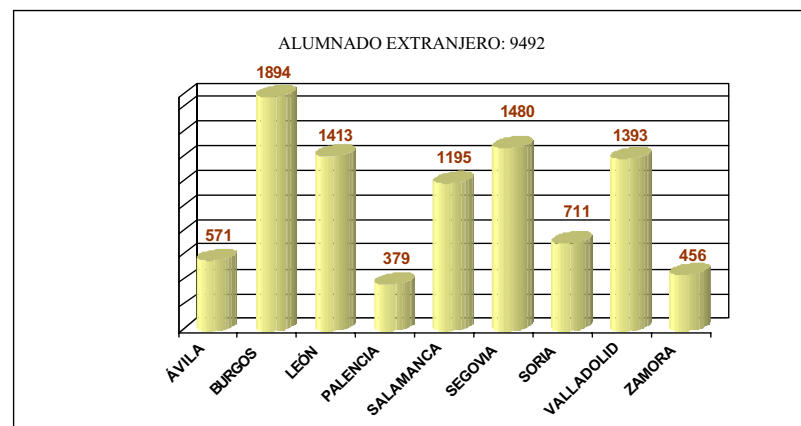
previsible. Es necesario intensificar los esfuerzos para aproximarnos al número total estimado, que representa aproximadamente un 1,5 % de la población escolar.

DATOS DE ALUMNADO EN SITUACIÓN DE RIESGO RESPECTO A NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS

EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO EXTRANJERO. Cursos 2000-01 a 2002-03.



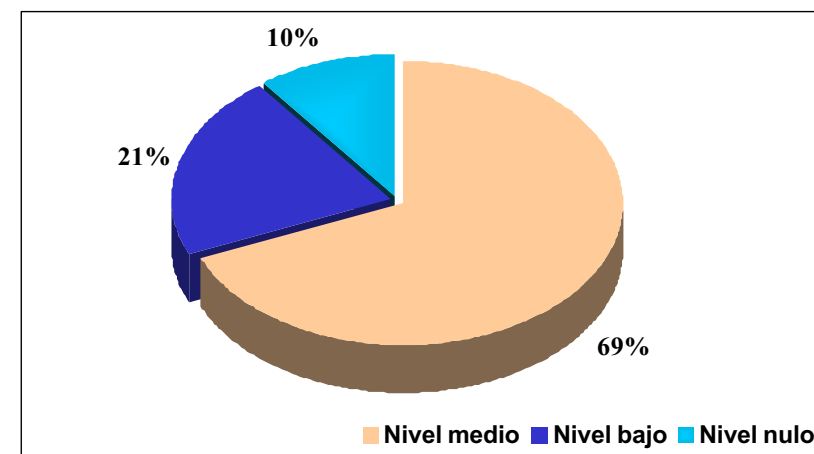
DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DEL ALUMNADO EXTRANJERO ESCOLARIZADO EN CASTILLA Y LEÓN. Curso 2002-2003



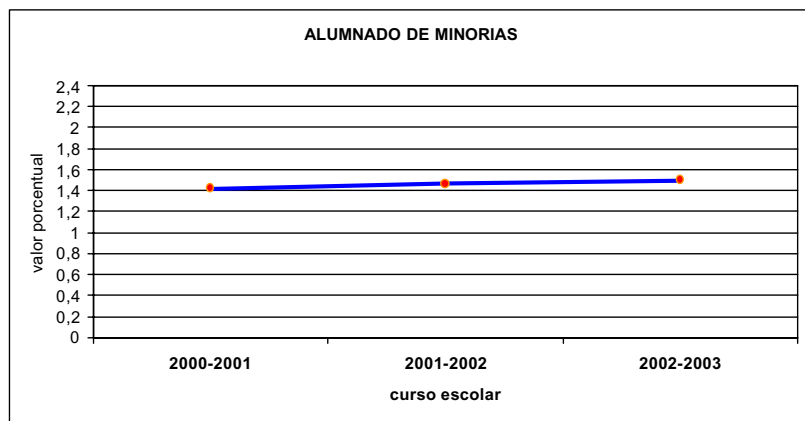
El alumnado extranjero constituye un colectivo en situación de riesgo, teniendo en cuenta su trayectoria educativa. De hecho, el 47,2 % del alumnado extranjero presenta necesidades de compensación educativa de algún tipo.

Además, el 10,3 % se incorpora al sistema educativo sin conocimiento del Castellano.

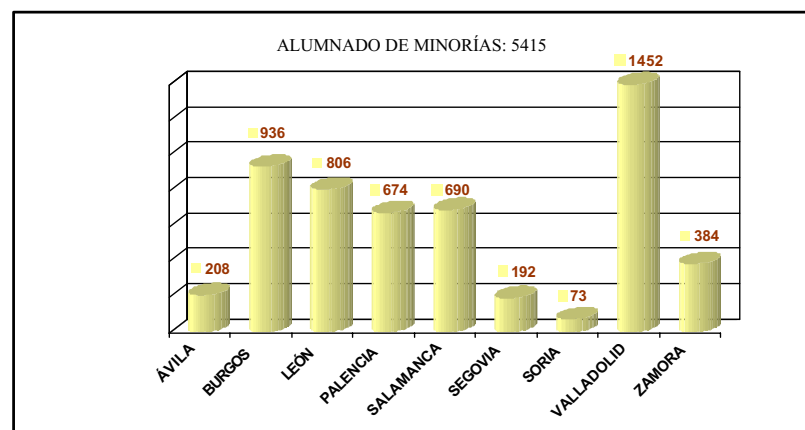
ALUMNADO EXTRANJERO SEGÚN SU NIVEL DE CASTELLANO.
Curso 2002-2003



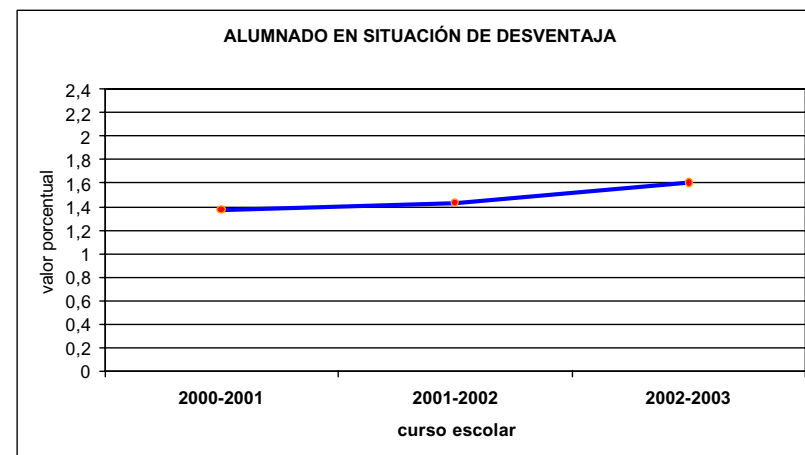
EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO DE MINORÍAS. Cursos 2000-01 a 2002-03.



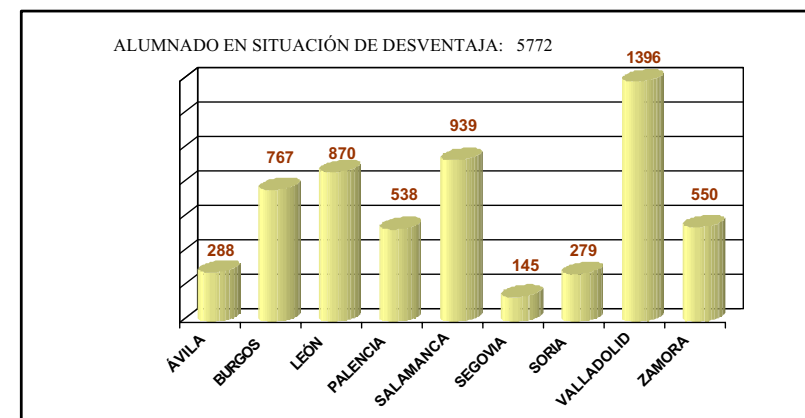
DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DEL ALUMNADO DE MINORÍAS ESCOLARIZADO EN CASTILLA Y LEÓN. Curso 2002-2003



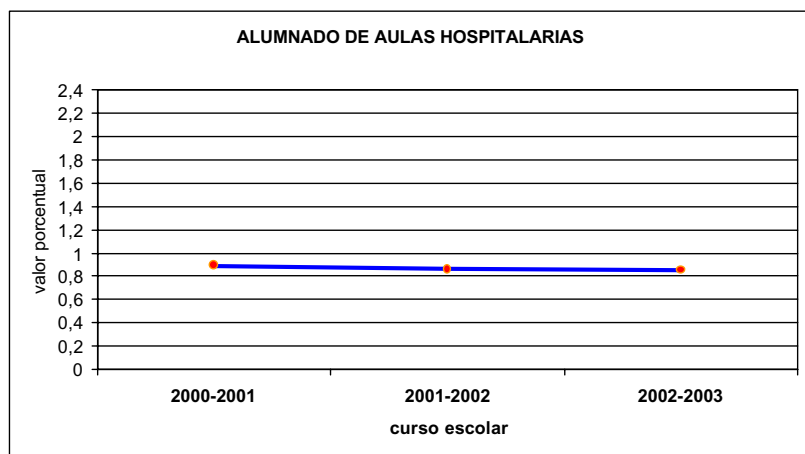
EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO EN SITUACIÓN DE DESVENTAJA. Cursos 2000-01 a 2002-03.



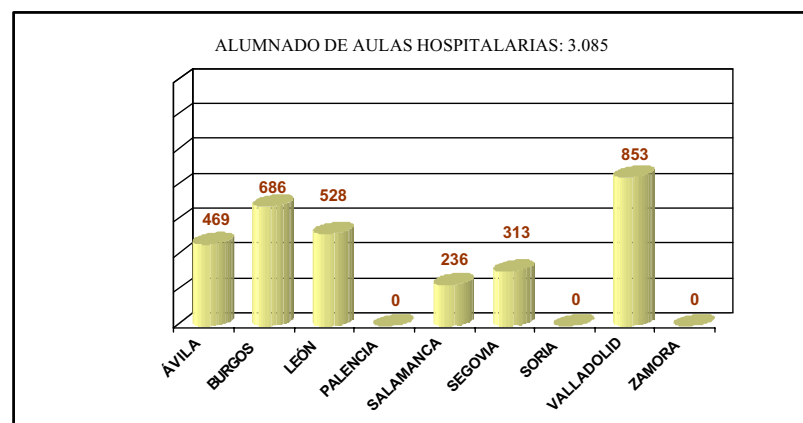
DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DEL ALUMNADO EN SITUACIÓN DE DESVENTAJA ESCOLARIZADO EN CASTILLA Y LEÓN. Curso 2002-2003



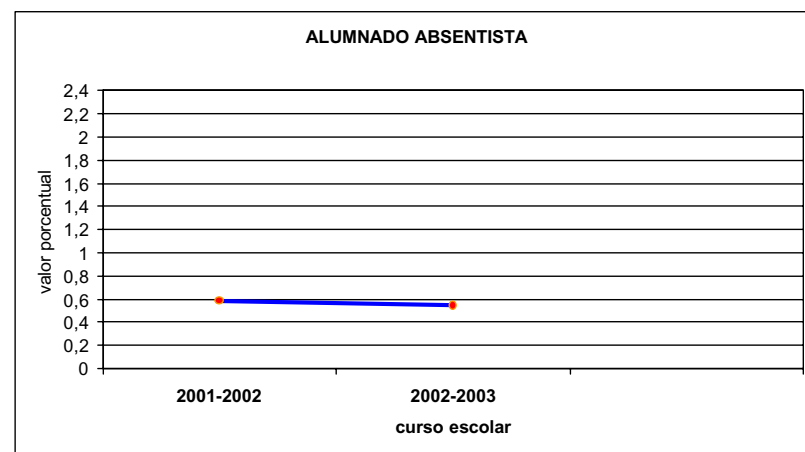
EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO DE AULAS HOSPITALARIAS.
Cursos 2000-01 a 2002-03.



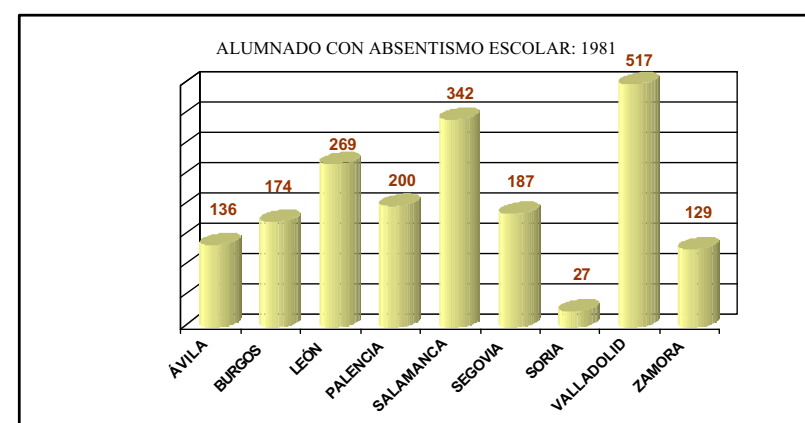
DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DEL ALUMNADO DE AULAS HOSPITALARIAS EN CASTILLA Y LEÓN. Curso 2002-2003



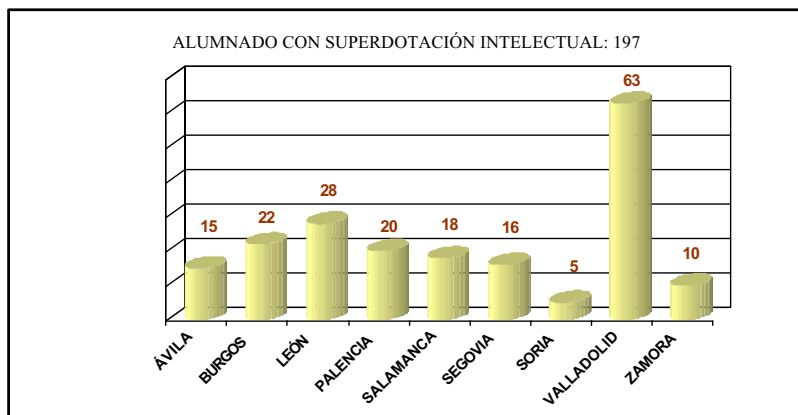
EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO CON ABSENTISMO ESCOLAR.
Cursos 2001-02 y 2002-03



DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DEL ALUMNADO CON ABSENTISMO ESCOLAR EN CASTILLA Y LEÓN. Curso 2002-2003



DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DEL ALUMNADO CON SUPERDOTACIÓN INTELLECTUAL EN CASTILLA Y LEÓN, Curso 2002- 2003

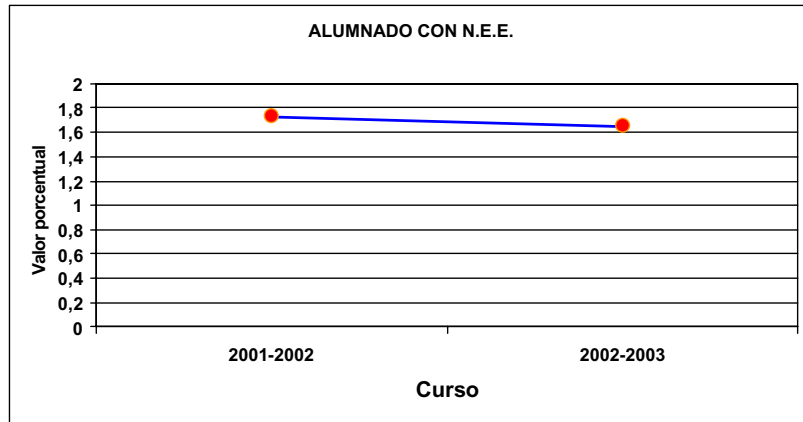


DATOS DE ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

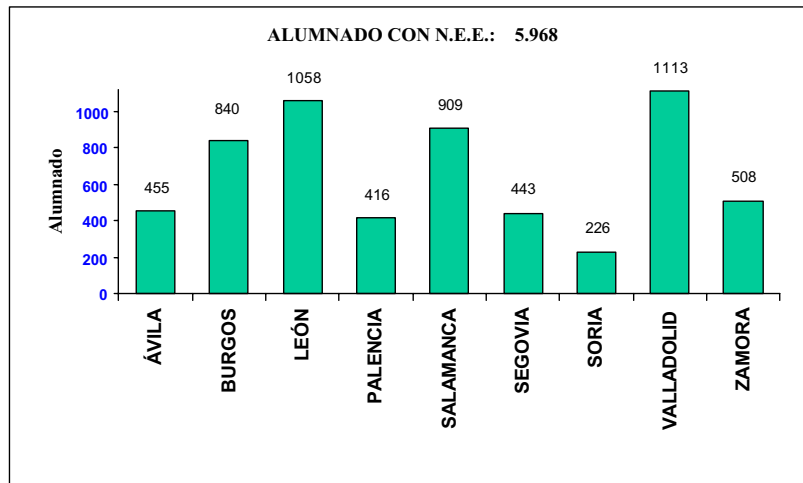
El alumnado que presenta necesidades educativas especiales supone actualmente el 1,9 % de la población escolar total y ha experimentado cambios importantes en su evolución. Las cifras globales de este alumnado experimentan un ritmo descendente en Castilla y León en términos absolutos. Su proporción con el alumnado total muestra también un proceso descendente, aunque de forma variable en función del tipo de discapacidad.

Los avances tecnológicos y de la medicina preventiva, junto a la intensificación de la intervención precoz y una atención sistemática a lo largo de su escolarización ayudan a explicar esta tendencia. No obstante, la demanda de recursos de la comunidad educativa experimenta un proceso ascendente y, de hecho, se está intensificando de forma progresiva la respuesta educativa ofrecida en nuestra Comunidad, dentro de un proceso de mejora educativa continua.

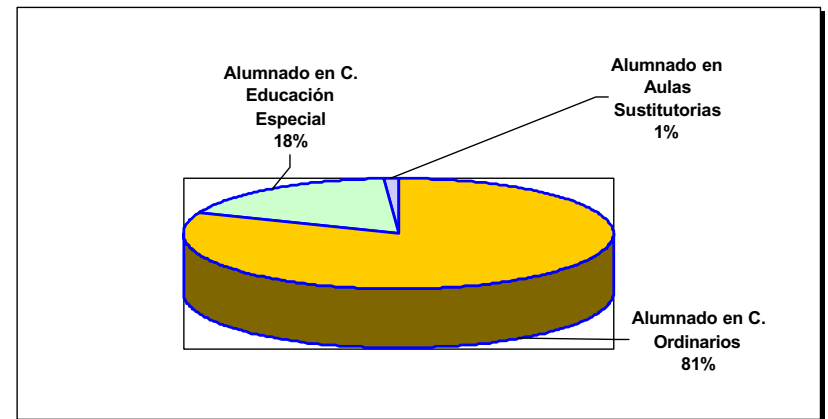
EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. Cursos 2001-02 y 2002-03.



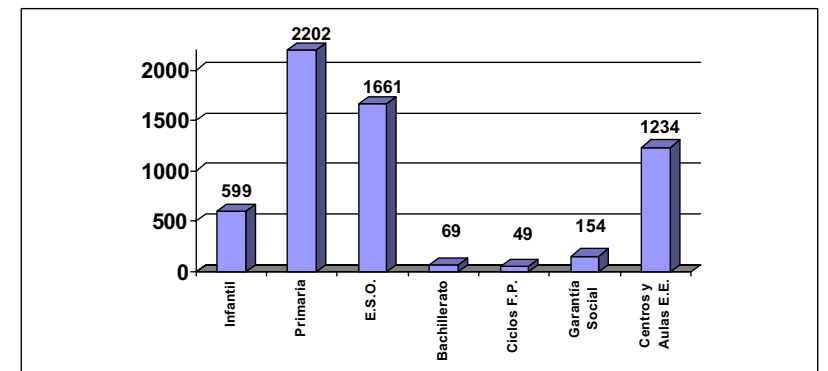
DISTRIBUCION PROVINCIAL DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. Curso 2002- 2003



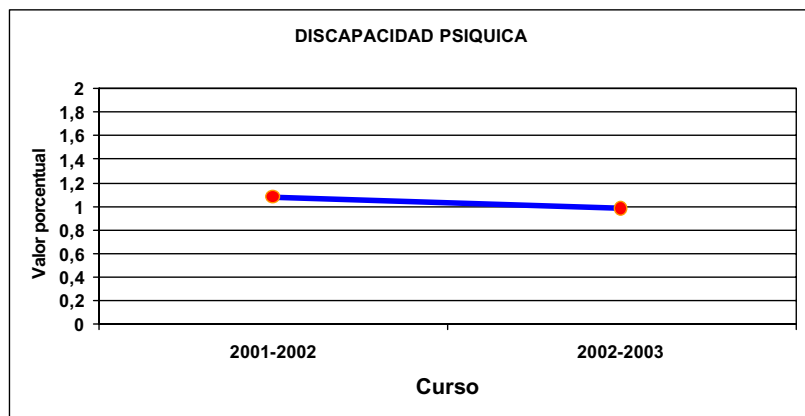
DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO CON N.E.E. SEGÚN MODALIDADES DE ESCOLARIZACIÓN. Curso 2002-2003.



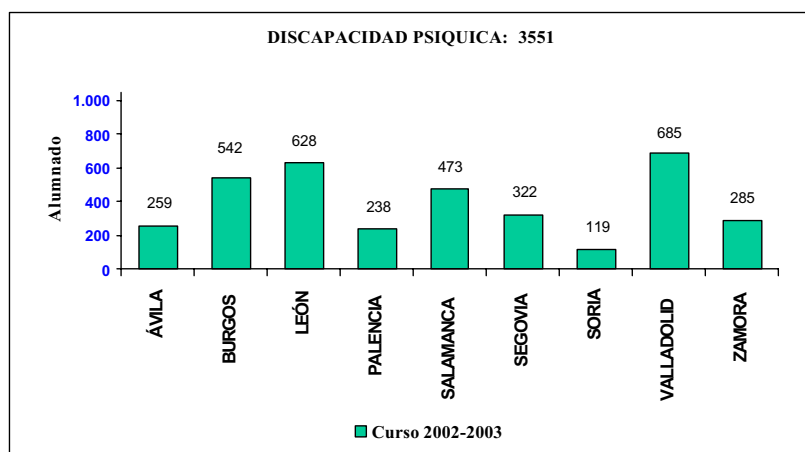
DISTRIBUCION DEL ALUMNADO CON N.E.E. POR ETAPAS EDUCATIVAS
Curso 2002-2003



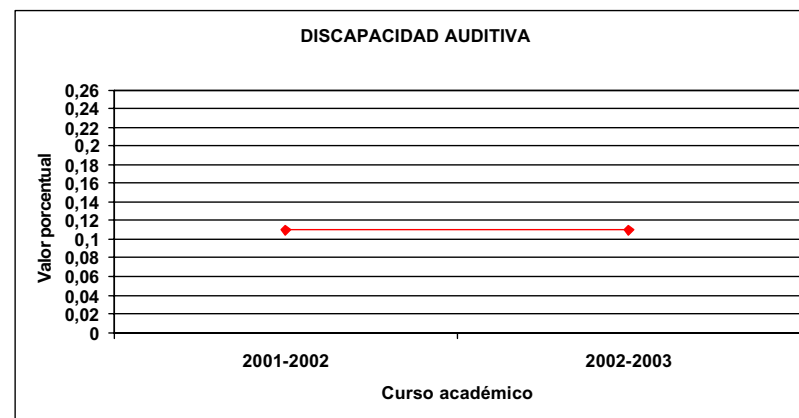
EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE CARÁCTER PSÍQUICO. Cursos 2001-02 y 2002-03.



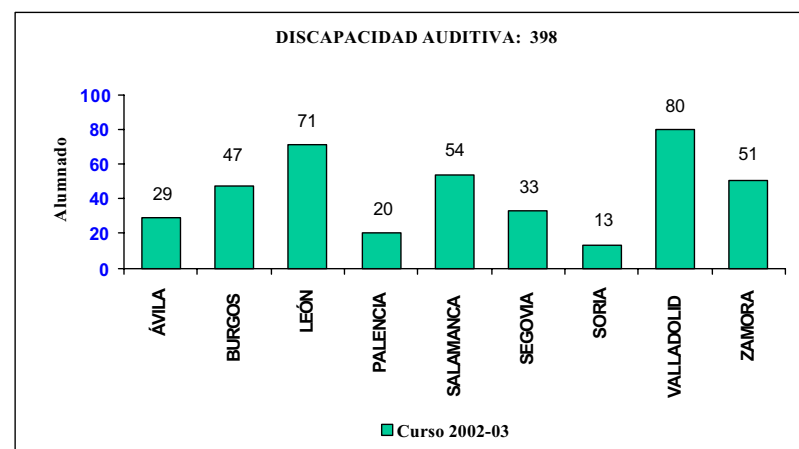
DISTRIBUCION PROVINCIAL DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE CARÁCTER PSÍQUICO. Curso 2002- 2003



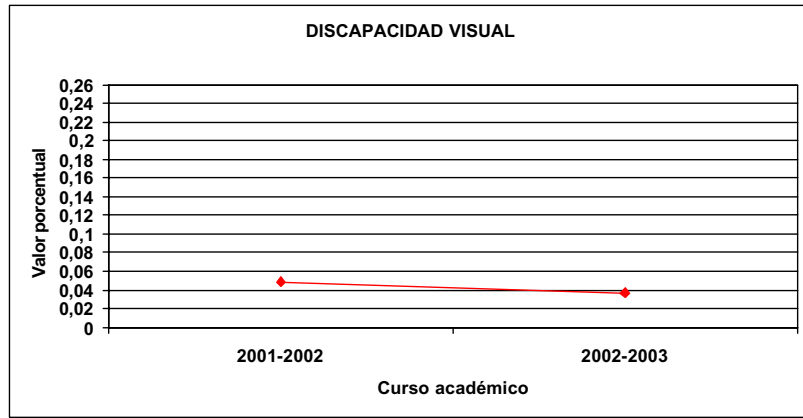
EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO CON N.E.E. DE CARÁCTER AUDITIVO.
Curso 2001-02 y 2002-03.



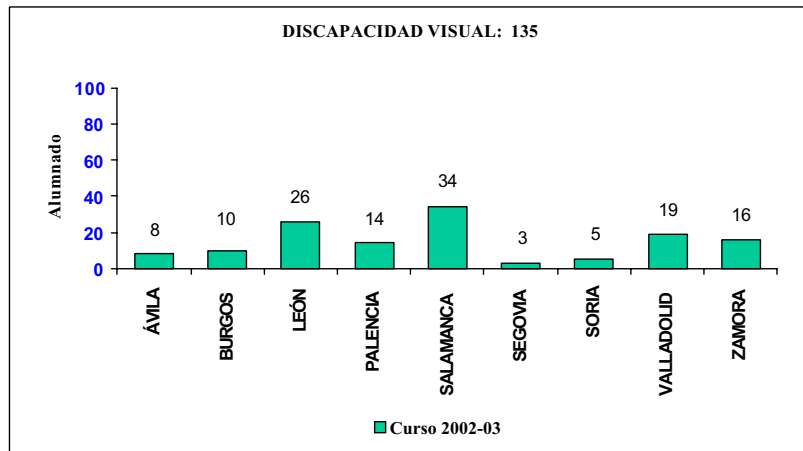
DISTRIBUCION PROVINCIAL DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE CARÁCTER AUDITIVO. Curso 2002-2003



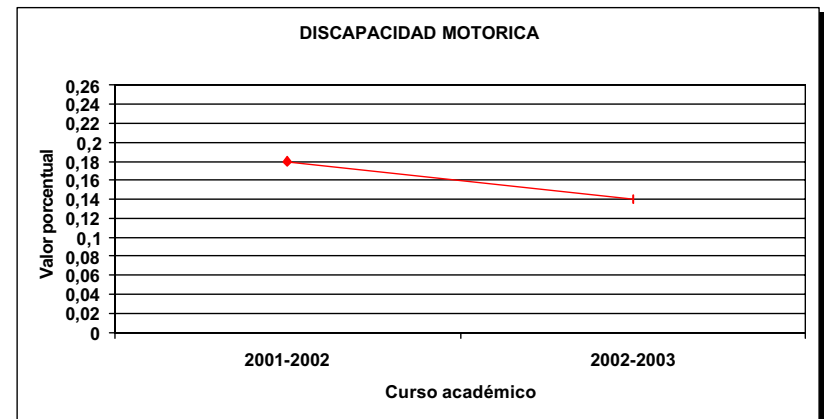
EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE CARÁCTER VISUAL. Curso 2001-02 y 2002-03.



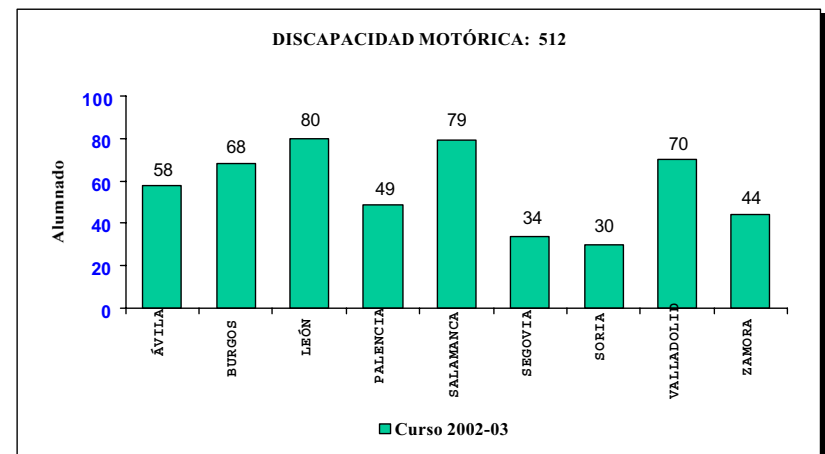
DISTRIBUCION PROVINCIAL DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE CARÁCTER VISUAL. Curso 2002-2003



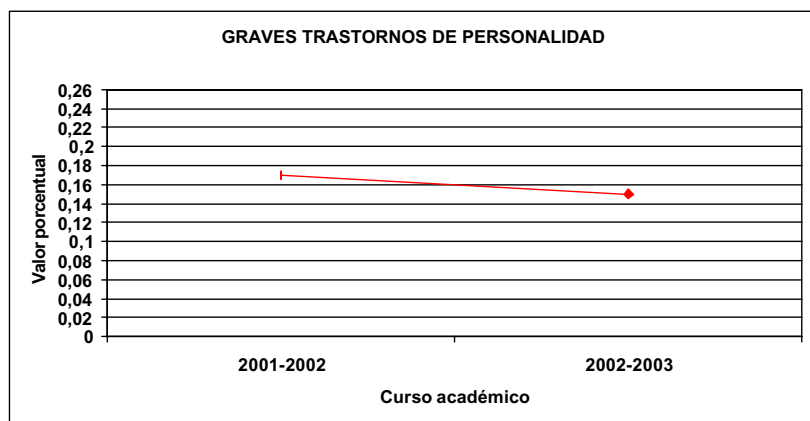
EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO CON N.E.E. DE CARÁCTER MOTÓRICO. Cursos 2001-02 y 2002-03.



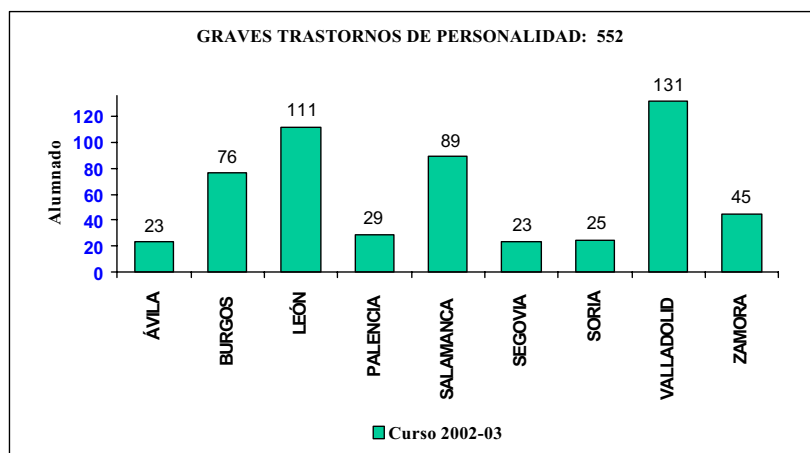
DISTRIBUCION PROVINCIAL DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE CARÁCTER MOTÓRICO. Curso 2002-2003



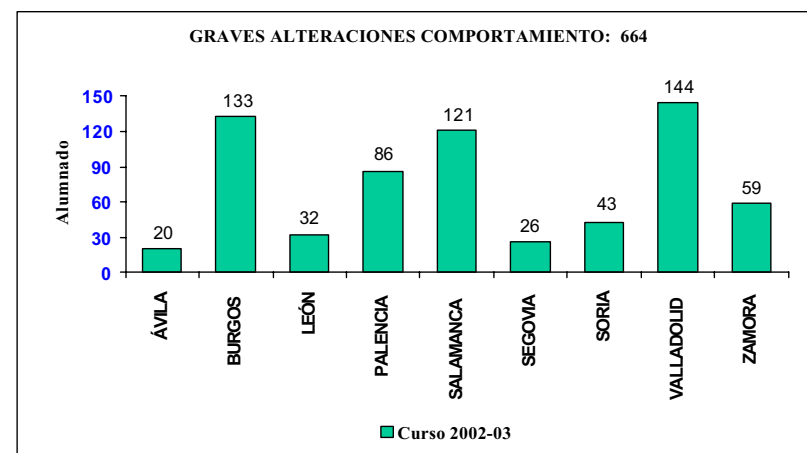
EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO CON N.E.E. ASOCIADAS A GRAVES TRASTORNOS DE PERSONALIDAD. Cursos 2001-02 y 2002-03



DISTRIBUCION PROVINCIAL DEL ALUMNADO CON N.E.E. ASOCIADAS A GRAVES TRASTORNOS DE PERSONALIDAD. Curso 2002-2003



DISTRIBUCION PROVINCIAL DEL ALUMNADO CON N.E.E. ASOCIADAS A GRAVES ALTERACIONES DEL COMPORTAMIENTO. Curso 2002-2003



c) El marco normativo centrado en la calidad y en la igualdad de oportunidades.

En lo que se refiere al plano normativo y conceptual, la organización de la Atención Educativa a la Diversidad en Castilla y León se enmarca, a nivel general, en las distintas normas e informes de carácter internacional con implicaciones en esta temática, como, por ejemplo, la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), por su hincapié en el respeto a los derechos de los niños a una educación en condiciones de igualdad, el Tratado de Amsterdam (1997), por su apoyo a la diversidad cultural, o los sucesivos Informes de la Comisión Europea y de la Agencia Europea (1986, 1992, 1998), que ponen de manifiesto la importancia creciente de la integración escolar.

A nivel nacional, hay que destacar el papel de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, como marco normativo que posibilitó el importante avance logrado en el ámbito de la atención educativa a la diversidad en la década de los años noventa.

En el momento actual merece una mención especial la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad en la Educación, que significa el comienzo de una nueva fase educativa que abre todo un amplio campo de posibilidades de planificación para las Comunidades Autónomas y tiene una profunda incidencia en la temática propia de atención a la diversidad. Cabe destacar, en este sentido:

- Establece la aplicación del principio de igualdad de oportunidades y de compensación en educación entre los fundamentos necesarios para el logro de una educación de calidad.
- Introduce cambios significativos en la interpretación conceptual del alumnado con necesidades educativas especiales, que pasa a estar incluido en el amplio conjunto del alumnado con necesidades educativas específicas.
- Interpreta las necesidades del alumnado con superdotación intelectual en una categoría diferenciada de las necesidades de los alumnos con discapacidad.
- Prescribe medidas concretas de adaptación lingüística, social y de compensación educativa para el alumnado extranjero.
- Diversifica ampliamente las opciones educativas y profesionales de los alumnos en correspondencia con sus características diferenciales.

Por todo ello, esta Ley ha supuesto un firme apoyo y un estímulo decisivo para el presente Plan.

En el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, desde la asunción de competencias en materia educativa se ha ido completando el marco normativo general con una serie de documentos de gran trascendencia para nuestra organización educativa de la atención a la diversidad. Hay que destacar, en este sentido, el Decreto 79/2003, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, que reconoce a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa las funciones de planificación y ordenación de los recursos destinados a la atención a los alumnos con necesidades educativas específicas así como la planificación y ordenación de la orientación educativa, psicopedagógica y profesional.

Por su parte, la Orden 1103/2003, de 28 de agosto, que desarrolla el citado Decreto, al prever el establecimiento del Servicio de Atención a la Diversidad en la referida Dirección General, da un importante paso adelante en la labor de coordinación de las distintas medidas de atención al alumnado con características educativas diferenciales.

Hay que destacar también el Acuerdo para la Mejora del Sistema Educativo en Castilla y León, firmado el 3 de diciembre de 1999 entre la Consejería de Educación y las distintas instancias de la comunidad educativa que, con su decidida defensa de la aplicación de medidas de igualdad de oportunidades, ha supuesto un importante estímulo para el desarrollo de medidas regionales a favor del alumnado con características diversas.

Particular importancia poseen también, en el ámbito autonómico, las Instrucciones anuales sobre la organización de actuaciones con el alumnado que presenta necesidades educativas especiales y con el alumnado con necesidades de compensación educativa, así como las instrucciones que hacen referencia a la orientación educativa.

Las líneas establecidas en los anteriores documentos ponen también de manifiesto la importancia concedida a la diversidad del alumnado en la actual organización educativa regional.

d) Progresiva conciencia autonómica sobre la diversidad

En los últimos años se ha venido desarrollando, de forma progresiva, en nuestra comunidad educativa y en la sociedad en general, una progresiva conciencia sobre la diversidad y una sensibilidad respecto a las dificultades y a las posibilidades que presentan determinados alumnos en su proceso educativo.

Una vez superados los estereotipos que incidían de forma exclusiva en los alumnos con menores posibilidades educativas, se contempla el panorama de la diversidad con una perspectiva multipolar, que permite la consideración de todos los alumnos diversos en igualdad de condiciones y la plena valoración de todas las necesidades, también de las que posee el alumnado que manifiesta altas capacidades, y que tiene en cuenta, junto a las circunstancias excepcionales permanentes, aquellas otras de carácter temporal.

Esta perspectiva actual sobre la Atención a la Diversidad y el renovado impulso por este tema están conduciendo a la puesta en marcha de nuevas experiencias en las distintas provincias de Castilla y León, tanto desde los centros educativos como por parte de distintas entidades y asociaciones no gubernamentales.

Por su parte, la Consejería de Educación, con las posibilidades que emanan de las competencias en Educación, ha iniciado también una vía de revisión y mejora que, en confluencia con los anteriores procesos, está aportando un nuevo impulso a este tema.

La interpretación de la situación actual ha permitido definir las necesidades específicas de la atención a la diversidad en Castilla y León, y ha puesto de manifiesto la existencia de una serie de aspectos relevantes susceptibles de mejora. En respuesta a todo ello, ha determinado también la necesidad de llevar a cabo en estos momentos una planificación a nivel autonómico y ha orientado la selección de líneas directrices que faciliten en los próximos años el desarrollo de la labor planificadora específica y el cumplimiento de objetivos de mejora.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL PLAN

1) Carácter global

Porque incluye todas las medidas, recursos y actuaciones implicados en la atención educativa a la diversidad.

2) Sistémico

Ya que contempla la atención a la diversidad como un sistema, como una totalidad susceptible de estructuración, a la vez que se incide en el establecimiento de cauces necesarios para la interrelación entre los distintos componentes del conjunto, de forma que se estructuren e integren las distintas medidas educativas aplicadas.

Dicho sistema está integrado por cuatro subsistemas definidos: Educación Compensatoria e Intercultural, Atención a la Superdotación Intelectual, Atención a las Necesidades Educativas Especiales y Orientación Educativa.

3) Abierto y flexible.

Ya que debe adaptarse a las necesidades cambiantes a partir de la priorización de aspectos. Este carácter abierto y modular permitirá el desarrollo de los aspectos seleccionados como respuesta a las necesidades más destacadas observadas en cada etapa.

4) Alcance autonómico

Para poner en marcha una serie de medidas de mejora de atención a la diversidad al máximo nivel competencial, de modo que lleguen a generalizarse en toda la región castellana y leonesa.

5) Implicaciones de carácter general

Que tendrá repercusiones sobre toda la comunidad educativa, aunque no afecte a todos los estamentos de la misma forma. Los alumnos con necesidades educativas específicas, sus familias y los profesionales de atención a la diversidad son los que están más directamente implicados.

6) Aplicación gradual

Con una elaboración y aplicación gradual, de acuerdo con un proceso secuenciado de actuaciones. Así, se prevé el diseño completo del Plan Marco a lo largo del curso 2003-2004 y su aplicación a lo largo de cuatro cursos, del 2003 al 2007.

3.- ESTRUCTURA DEL PLAN

El Plan autonómico completo de Atención Educativa a la Diversidad se estructura según el siguiente esquema:

- A) *Plan Marco de Atención Educativa a la Diversidad*, que es un documento de bases y que aparece organizado en una serie de características, objetivos, medidas de actuación, fases de desarrollo, evaluación y previsiones presupuestarias.
- B) *Planes específicos de Atención a la Diversidad*, que detallan aspectos específicos del Plan. Se prevé la elaboración de seis Planes específicos centrados en el alumnado extranjero y de minorías, las necesidades educativas especiales, la superdotación intelectual, la adaptación conductual, la orientación educativa y el absentismo escolar.

4.- OBJETIVOS DEL PLAN

- 1) Consecución de una atención educativa de calidad respecto a las necesidades específicas y diferenciales que presenta el alumnado en Castilla y León.
- 2) El logro de una respuesta autónoma y adaptada a las necesidades y características propias de nuestra Comunidad en este tema.
- 3) Atención personalizada del alumnado que presenta necesidades educativas específicas en razón de su discapacidad, circunstancias de desventaja o superdotación intelectual.
- 4) Una rápida y eficaz adaptación del alumnado extranjero al centro y al entorno.
- 5) Compensación de los posibles desfases curriculares del alumnado extranjero y del alumnado en desventaja social y cultural.
- 6) Adquisición de unos adecuados niveles de competencia intercultural por parte de todo el alumnado.

- 7) El logro de la plena asistencia del alumnado a clase.
- 8) Impartición de un currículo adaptado al nivel y características de la superdotación intelectual del alumnado.
- 9) Mejora de los niveles de integración conductual del alumnado con alteraciones del comportamiento en el ámbito escolar.
- 10) Acceso al currículo para alumnos con necesidades educativas especiales de acuerdo con el principio de igualdad de oportunidades.
- 11) Orientación personalizada en función de las características y necesidades de los alumnos.
- 12) Desarrollo de las intervenciones en orientación.

5.- MEDIDAS DE ACTUACIÓN

Para la consecución de los objetivos anteriormente expuestos, se aplicará un conjunto de medidas de actuación, organizadas en una serie de líneas de actuación prioritarias dentro del amplio campo de la atención a la diversidad.

5.1. REGULACIÓN NORMATIVA

1) Elaboración normativa sobre Atención a la Diversidad, que permita una regulación autonómica sobre la atención a la diversidad, tanto por la necesidad de desarrollar normativamente la Ley de Calidad en la Educación en esta Comunidad como por la importancia de dotar de una perspectiva integradora al conjunto de aspectos vinculados a esta temática.

En este desarrollo normativo se abordará:

- Normativa autonómica de carácter general sobre Atención a la Diversidad.
- Normativa específica sobre la atención educativa al alumnado que presenta necesidades educativas especiales.
- Normativa específica sobre Educación Compensatoria e Intercultural, que regule el conjunto de medidas desarrolladas para

atender las necesidades educativas específicas del alumnado extranjero y del alumnado en desventaja.

- La normativa sobre atención educativa al alumnado con superdotación intelectual, con aplicación y desarrollo de la normativa estatal sobre la flexibilización del período de escolarización del alumnado superdotado y regulación autonómica de los restantes aspectos relativos a la atención del alumnado superdotado, contemplando básicamente los procesos de detección, evaluación e intervención.
- Normativa sobre Orientación Educativa, donde se establezca la organización de la orientación en los distintos niveles y etapas educativas no universitarias.

5.2. PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA

2) **Elaboración y desarrollo de un Plan específico de Atención al Alumnado Extranjero y de Minorías** que posibilite su adaptación rápida y eficaz al ámbito educativo y que contemple, entre otras medidas, las referidas a:

- Propiciar de forma específica la integración socioeducativa de este alumnado en el ámbito escolar.
- Favorecer una rápida adaptación lingüística del alumnado extranjero al entorno escolar y social mediante la aplicación de medidas de adaptación lingüística y social dirigidas al alumnado que llega sin conocimiento previo de la Lengua Castellana.
- Potenciación del apoyo documental y asesoramiento a la comunidad educativa sobre la atención al alumnado culturalmente diverso.
- Establecer medidas formativas que posibiliten la competencia educativa del profesorado en contextos multiculturales y en contextos de desventaja social.
- Propiciar la implicación de las familias extranjeras o de minorías culturales en el proceso educativo de sus hijos.
- Establecimiento de programas adaptados de aprendizajes básicos destinados a compensar los posibles desfases curriculares del alumnado en razón de su acusada diversidad cultural.

3) **Elaboración y desarrollo de un Plan específico de Atención al Alumnado con necesidades educativas especiales.** Este Plan estará dirigido al alumnado que presente dichas necesidades educativas en razón de su discapacidad, de trastornos de su personalidad o alteraciones de comportamiento, así como de

afecciones de carácter invalidante.

La aplicación de este Plan debe garantizar al alumnado destinatario una educación adaptada a sus características propias a través del establecimiento de medidas educativas, preventivas o rehabilitadoras, en función de la modalidad educativa que les resulte idónea, garantizando la igualdad de oportunidades en el acceso al currículo y propiciando una adaptación del currículo que resulte funcional para favorecer su integración escolar y social y su capacidad de autodeterminación.

4) **Elaboración y desarrollo de un Plan específico de Atención al Alumnado Superdotado Intelectualmente**, que posibilite la atención personalizada a este alumnado y la aplicación de las oportunas adaptaciones del currículo. Será prioritario en este Plan:

- La puesta en marcha de un Programa de Intervención con el Alumnado con Superdotación Intelectual, concebido como un programa experimental de mejora de la atención dada al alumnado con altas capacidades de la Comunidad de Castilla y León.
- La inclusión sistemática de actividades formativas en los respectivos Planes Provinciales de Formación del Profesorado por la importancia decisiva que adquiere la preparación del profesorado a la hora de dar una respuesta adaptada a las necesidades de este alumnado
- El establecimiento de criterios claros de detección de este alumnado.
- Las medidas de identificación temprana, evaluación e intervención con el alumnado que presenta indicios de sobredotación intelectual

5) **Elaboración y desarrollo de un Plan específico de Adaptación Conductual**, que incluirá un conjunto de medidas positivas para mejorar los niveles de integración escolar del alumnado con alteraciones del comportamiento. Se pretende la identificación de este alumnado, establecimiento de medidas preventivas, garantizar la actuación ordinaria en los centros escolares, así como potenciar las intervenciones de carácter extraordinario, medidas de investigación y de formación del profesorado.

6) **Elaboración de un Plan de Orientación Educativa**, que, a partir del derecho de todos los alumnos a recibir orientación, contribuya a hacer realidad el principio de igualdad de oportunidades y propicie su integración social y laboral. Será prioritario en este Plan:

- La consideración de la Orientación como proceso de ayuda y mediación a lo largo de la escolarización del alumno.

- Definición de las competencias y funciones de los profesionales para atender las necesidades objetivamente detectadas
- Determinación de los procedimientos de intervención de los orientadores en los centros.
- Establecimiento de vías que aseguren la colaboración de los profesionales de la orientación con el profesorado para la realización de Planes de Actuación a partir de las evaluaciones psicopedagógicas.
- Dinamización y potenciación de la acción tutorial.
- Refuerzo de la coordinación de la orientación con las distintas Instituciones.

7) Elaboración y desarrollo de un Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar, que establecerá los criterios de intervención en los casos de absentismo escolar, definirá las características de la intervención y especificará las actuaciones de los Centros Educativos, de las Direcciones Provinciales de Educación y de las Comisiones de Absentismo Escolar, como ejes fundamentales de actuación para la prevención y control del absentismo escolar.

5.3. INTERCULTURALIDAD

8) Potenciación de la competencia intercultural del alumnado en general:

- Desarrollando actitudes y valores favorecedores de la convivencia con otras culturas.
- Proporcionando experiencias de contacto directo con gentes de otras culturas.
- Estableciendo contenidos curriculares que posibiliten el conocimiento de otras culturas.
- Concediendo un papel fundamental al conocimiento de lenguas y culturas actuales.

5.4. INNOVACIÓN

9) Actualización de medidas de Atención a la Diversidad

En los centros educativos ordinarios o de Educación Especial se vienen desarrollando múltiples medidas de atención a la diversidad, unas dirigidas a todos los alumnos y otras destinadas a los alumnos con determinadas necesidades educativas específicas, pero es necesario ahora acometer una actualización de medidas en la que, junto al mantenimiento de medidas presentes que han resultado

eficaces, se potencien otras nuevas, como pueden ser las adaptaciones de carácter lingüístico y social u otras posibles medidas de adaptación curricular, en función de sus necesidades psíquicas, conductuales, auditivas, visuales, motóricas, etc.

10) Establecimiento de criterios para la mejora del acceso al currículo mediante la eliminación de barreras de tipo físico y mediante la superación de las barreras de comunicación en el ámbito educativo a los discapacitados sensoriales.

11) Aplicación de proyectos experimentales

En los distintos planes específicos se irán detallando una serie de proyectos experimentales. Éstos se pondrán en marcha de forma gradual según una priorización establecida, de acuerdo con criterios de oportunidad o urgencia en cada caso.

12) Utilización de las nuevas tecnologías

Se potenciará el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, especialmente para garantizar las vías de información y los procesos de adecuada comunicación a los alumnos con limitaciones en el acceso y transmisión de la comunicación. También es prioritaria una común utilización de las distintas bases de datos que garantice una orientación actualizada a los alumnos acerca de las distintas opciones o recursos educativos y profesionales.

5.5. FORMACIÓN

13) Organización de foros de encuentro e intercambio de experiencias.

Se organizarán estas actividades a distintos niveles y con especial atención a los distintos profesionales relacionados con la atención al alumnado que presenta características diferenciales. Se potenciarán, asimismo, grupos de trabajo de expertos para trabajar en campos específicos.

14) Selección y difusión de trabajos de especial interés

Aquellos trabajos y experiencias que constituyan ejemplos de buenas prácticas y considerados de especial interés serán publicados directamente por la Consejería de Educación, y se facilitará su difusión y asimilación entre los profesionales de la comunidad educativa.

5.6. RECURSOS

15) Actualización de la red específica de recursos humanos

Aunque la atención a las características y necesidades diferenciales del alumnado entraña responsabilidad para todo el profesorado, es necesario completar estos recursos mediante la organización de una red de recursos humanos específicos destinada al alumnado que presenta unas mayores necesidades educativas específicas.

Hay que tener en cuenta el carácter marcadamente cambiante que manifiestan las necesidades específicas del alumnado y que obliga a dotar a estos recursos humanos de la flexibilidad necesaria para poder garantizar una atención adecuada en cada caso.

Se acometerá una revisión de las funciones de estos profesionales, con objeto de establecer una adecuada situación profesional, propiciar su coordinación interna y la optimización de los servicios aportados.

5.7. COORDINACIÓN

16) Desarrollo de iniciativas conjuntas con otras administraciones o entidades que permitan llevar a cabo actuaciones favorecedoras de la atención a las necesidades educativas especiales, a los extranjeros, a la compensación educativa y a la orientación educativa.

17) Apoyo a las iniciativas de igualdad de oportunidades y compensación educativa externa por parte de entidades y asociaciones sin ánimo de lucro mediante convocatoria anual de subvenciones a los proyectos más relevantes.

18) Potenciación de la dimensión intercomunitaria de la Atención a la Diversidad

Se propiciará la coordinación de los especialistas de Atención a la Diversidad de nuestra Comunidad con los distintos expertos y responsables de las restantes comunidades autónomas del Estado Español, a través de su participación en iniciativas y programas nacionales centrados en distintas vertientes de la diversidad.

19) Potenciación de la dimensión internacional de la Atención a la Diversidad

- Participación en distintas iniciativas de alcance internacional y con especial atención al ámbito europeo.

- Participación en la Agencia Europea para el Desarrollo de las Necesidades Educativas Especiales y en programas europeos de Sócrates centrados en las necesidades educativas especiales.

- Participación en iniciativas y programas de alcance europeo centrados en la Educación Compensatoria e Intercultural (Sócrates, DIECEC, etc.).

6. FASES DE DESARROLLO

La aplicación y valoración del presente Plan Marco implica el establecimiento de una serie de previsiones de temporalización, de previsiones presupuestarias y de medidas de evaluación.

En el proceso previsto se distinguen dos fases fundamentales: una primera fase de elaboración de las líneas básicas del Plan y una segunda fase de aplicación progresiva y evaluación del Plan.

La elaboración de las líneas básicas del Plan se ha venido llevando a cabo durante el curso 2002-2003 y ha implicado el análisis de la situación y la realización de informes técnicos por expertos sobre los aspectos seleccionados así como la pertinente evaluación de necesidades.

Esta elaboración se materializa en el presente documento, denominado “Plan Marco”, y en él se indican ya los aspectos parciales más urgentes.

Durante el curso 2003-2004 se empezarán a acometer ya determinados aspectos concretos o aspectos parciales del Plan, se procederá también a la elaboración detallada de los aspectos específicos seleccionados en el Plan Marco y se llevará a cabo la regulación normativa de la temática abordada en el Plan.

La fase de aplicación progresiva del Plan se desarrollará entre 2003 y 2007. En ella se procederá a la aplicación progresiva y generalizada del Plan.

7. EVALUACIÓN DEL PLAN

El presente Plan se propone desarrollar un proceso de mejora en el que deberá colaborar toda la comunidad educativa. Para su evaluación deberán establecerse los mecanismos oportunos que permitan a la Administración Educativa la valoración del grado de ejecución logrado en relación con los objetivos planteados en cada uno de los niveles escolares contando con colaboración de los sectores implicados

Los indicadores para la evaluación deben atenerse a la propia estructura del plan, es decir, dado que se ha procedido a una operativización del plan a través de los planes específicos, se procederá a la elaboración de los correspondientes indicadores en cada uno de los planes desarrollados.

En relación con dichos indicadores, se llevará a cabo una evaluación continua y final de los aspectos progresivamente aplicados.

8. PREVISIONES PRESUPUESTARIAS.

El coste de las medidas previstas en el presente Plan será incluido en los presupuestos de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

El desarrollo presupuestario se realizará cuando se proceda a la elaboración de los planes específicos planteados.

Para el cálculo detallado de previsiones presupuestarias, que implicará la aplicación completa del plan, se debe considerar un ciclo de gasto de cuatro años: de 2003 a 2007.

* * * * *